

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000019

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL VALLE TRANSESTUVAL S.A. POR LA DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO DEL VALLE EN FURGONETAS TRANSTUVAL S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL VALLE TRANSESTUVAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de junio de 1996, aprobada mediante Resolución No. 2223 de 9 de agosto de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto de 1996.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL VALLE TRANSESTUVAL S.A., por la de COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO DEL VALLE EN FURGONETAS TRANSTUVAL S.A., aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 6 de noviembre del 2002 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ. de **30 ENE. 2003** 0 4 21
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Diego Fuertes Jiménez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. de **30 ENE. 2003** 0 4 21 aprobó el cambio de denominación de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL VALLE TRANSESTUVAL S.A., por la de COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO DEL VALLE EN FURGONETAS TRANSTUVAL S.A., aumentó su capital suscrito en US\$ 880, reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000018
0 4 21

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL VALLE TRANSESTUVAL S.A., por la de COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO DEL VALLE EN FURGONETAS TRANSTUVAL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

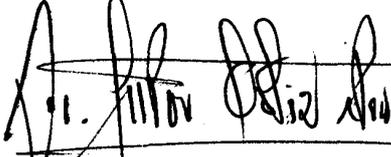
El capital actual suscrito de US\$ 1.680 está dividido en 1.680 acciones de US\$ 1 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales referente al Objeto Social, el mismo que dirá:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social es el transporte de turismo a los sitios aprobados por CETUR, a través de operadores de turismo"

Quito, 30 ENE. 2003


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENCARGADA


Tel: 2500913

EV/cmf.
EXT.301
EXP. 85084

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de SANGOLQUI